



Canelones, 9 de enero de 2014.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder al Sr. Mario Fidel Hernández Souto, titular de C.I. 1.136.386-7, quitas de \$ 8.388, \$ 10.898, \$ 11.633, \$ 8.388, \$ 8.500, \$ 6.256, \$ 3.895, \$ 2.581, \$ 1.957 y \$ 1.957 que surgen de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos correspondiente a los Padrones 26576, 36605, 29507, 29516, 29468 y 29266, Códigos Municipales 128763, 131823, 151759, 151763, 151745 y 178181, y quitas que surgen de la diferencia de los valores del período 1^a/2004 a 6^a/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos correspondiente a los Padrones 29524, 29542, 29500 y 29503 Códigos Municipales 130495, 151773, 130481 y 130484 respectivamente, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Mario Fidel Hernández Souto, titular de C.I. 1.136.386-7, quitas de \$ 8.388, \$ 10.898, \$ 11.633, \$ 8.388, \$ 8.500, \$ 6.256, \$ 3.895, \$ 2.581, \$ 1.957 y \$ 1.957 que surgen de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos correspondiente a los Padrones 26576, 36605, 29507, 29516, 29468 y 29266, Códigos Municipales 128763, 131823, 151759, 151763, 151745 y 178181, y quitas que surgen de la diferencia de los valores del período 1^a/2004 a 6^a/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos correspondiente a los Padrones 29524, 29542, 29500 y 29503 Códigos Municipales 130495, 151773, 130481 y 130484 respectivamente, de la 19^a Sección Judicial del Departamento,

localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente